

SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO  
DEL AÑO 2017, LEY Nº 20.981  
PARTIDA 25 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
(Actualizado con la información recibida a mayo de 2017)

Este informe contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos**, a la fecha señalada, en relación a la solicitud de información y de publicación de antecedentes, establecido por las glosas de la Ley de Presupuestos del año 2017.

Resumen de Informes Comprometidos en Glosas 2017 de la Partida

N° de Glosas de Información	Total Informes Comprometidos Ley Pptos.	Informes Plazo Vigente	Informes Recibidos			Informes No Recibidos Plazo Vencido
			Recibidos sin Observaciones	Recibidos con carencias de información*	Total Recibidos	
14	34	24	8		8	2

**NOTA:** Los documentos que se mencionan en este informe se encuentran físicamente disponibles en la oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado y copia de ellos pueden ser solicitados en los anexos: 4499 – 4083 - 4084 - 4149.

Adicionalmente, estos documentos se encuentran digitalizados y publicados en la página del Senado, Link “Ley de Presupuestos 2017”. [http://www.senado.cl/presupuestos-2017/prontus\\_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt\\_cuerpo\\_T5](http://www.senado.cl/presupuestos-2017/prontus_senado/2015-10-02/115244.html#vtxt_cuerpo_T5)

El presente informe se estructura en las siguientes 5 columnas:

- 1) **PARTIDA:** Especifica la Partida, Capítulo, Programa y Asignación o Asignaciones asociada a una glosa presupuestaria.
- 2) **NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información, así como la periodicidad y antecedentes solicitados.
- 3) **PLAZO:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.
- 4) **MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO:** Incluye el Número del documento a través del cual se recibe la información y la fecha en que dicho documento ingresa a la Oficina de la Unidad de Asesoría Presupuestaria.
- 5) **OBSERVACIONES:** Incluye resumidamente los antecedentes informados a través del documento recepcionado e identifica aquellos aspectos que, debiendo ser informados según lo establecido en la glosa presupuestaria, no fueron informados.



SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO  
DEL AÑO 2017, LEY N° 20.981  
PARTIDA 25 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
(Actualizado con la información recibida a mayo de 2017)

PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo de la Partida 25	<b><u>01 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</u></b> Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de éstas, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30.04.17	<b>ORD. N°171525</b> <b>Recibido 05.05.17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Durante el periodo informado, el Ministerio del Medio Ambiente ejecutó \$ 18.523 por concepto de gasto en publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07. El detalle por cada una de los capítulos, se presenta a continuación
		30.07.17		
		30.09.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo de la Partida 25	<b><u>02 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</u></b> Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.	30.04.17	<b>ORD. N°171525</b> <b>Recibido 05.05.17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Durante el periodo informado, el Ministerio del Medio Ambiente ejecutó \$11.915.000 por concepto de gasto imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575". El detalle por cada una de los capítulos, se presenta a continuación:
		30.07.17		
		30.09.17		

Capítulo	Presupuesto 2017 <sup>1</sup> (M\$)	Gasto en publicidad y difusión (M\$)	Porcentaje de ejecución (%)
01: Subsecretaría del Medio Ambiente	\$ 405.065	\$ 9.640	2,38%
02: Servicio de Evaluación Ambiental	\$ 25.300	\$ 4.283	16,93%
03: Superintendencia del Medio Ambiente	\$ 40.000	\$ 4.600	11,50%
<b>Total</b>	<b>\$ 470.365</b>	<b>\$ 18.523</b>	<b>39,81%</b>

Capítulo	Presupuesto 2017 <sup>1</sup> (M\$)	Gasto en capacitación y perfeccionamiento (M\$)	Porcentaje de ejecución (%)
01: Subsecretaría del Medio Ambiente	\$ 105.780	\$ 11.915	11,264%
02: Servicio de Evaluación Ambiental	\$ 82.301	\$ 0	0%
03: Superintendencia del Medio Ambiente	\$ 59.470	\$ 0	0%
<b>Total</b>	<b>\$ 247.551</b>	<b>\$ 11.915</b>	<b>11,264%</b>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
		30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  25.01.01 Asociada al Programa	<b><u>02 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE:</u></b> El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, deberá emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas.	30.07.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  25.01.01 Asociada al Programa	<b><u>03 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE:</u></b> La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los avances y metas de los planes de descontaminación a que hace alusión este programa.	30.07.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  25.01.01 Asociada al Subtítulo 22	<b><u>06 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO:</u></b> a) Incluye \$2.249.104 miles para la realización de estudios medioambientales y \$215.270 miles para estudio de Diseño del Centro de Referencia Ambiental. b) Incluye \$550.721 miles para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental. La Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de dichos planes de descontaminación.	30.07.17		
		30.01.18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.01.01 Subtítulo 24.01.001	<b><u>07 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; Al Sector Privado; Instituciones Colaboradoras:</u></b> A estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.	30.04.17	<b>ORD. N°171512</b> <b>Recibido 04.05.17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Se ejecutarán tres concursos los cuales corresponden a: . Fortalecimiento de la Educación Ambiental: apoyo a la generación de capacidades (M\$127.679). • Productos para la Red de Centros de Educación Ambiental (M\$50.000) • Educación Ambiental para la Sustentabilidad (M\$87.000) La publicación del llamado a concurso de estos procesos y posterior ejecución de los concursos, se realizará a partir del segundo semestre del 2017.
		30.07.17		
		30.10.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.01.01 Subtítulo 24.03	<b><u>08 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas :</u></b> El Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los accidentes medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, deberá emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación adoptadas.	30.07.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.01.01 Subtítulo 24.03.009	<b><u>10 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas; Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire:</u></b> Se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.	31.03.17		<b>Informa: Metas:</b> Durante el periodo 2017 se continuará con las siguientes metas: Continuidad pronóstico Meteorológica y Calidad del Aire: Mantener el pronóstico meteorológico para Calidad del Aire y operación de modelos de pronóstico de la



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.</p>			<p>Región Metropolitana de Santiago, Valle Central de la región del Lib. Bernardo O'Higgins y Temuco y Padre Las Casas. Así mismo continuar con el apoyo de pronóstico y estimación de Indicadores de Ventilación para las Alertas Sanitarias desde la Región Metropolitana a la Región de Aysén.</p> <p>Continuar ampliación de Red Meteorológica para Calidad del Aire a Nivel Nacional: Instalación de 2 estaciones meteorológicas de 10 metros en regiones del Sur de Chile. Lo anterior con el objetivo de continuar con la implementación de estaciones meteorológicas para calidad del aire.</p> <p>Continuar con la implementación del Plan de Homologación de Información Meteorológica para Calidad del Aire: La Dirección Meteorológica ha implementado la unidad de Monitoreo Ambiental con el objetivo de apoyar al Ministerio del Medio Ambiente en establecer estándares de aseguramiento y control de calidad a la información de variables meteorológicas monitoreadas en la estaciones de calidad del aire a nivel nacional. Lo anterior con el objetivo de generar una Línea Base Ambiental para calidad del aire de variables meteorológicas de acceso público.</p> <p><b><u>Mecanismos de evaluación:</u></b></p> <p>Los mecanismos de evaluación de las actividades comprometidas en el convenio, se evalúan por parte de la Subsecretaría del</p>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
				<p>Medio Ambiente, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reportes diarios para las regiones Metropolitana, Lib. B. O'Higgins y La Araucanía, en el marco de la gestión de episodios críticos (GEC). Además y en este mismo contexto, al final del periodo GEC, se emite un informe final, dando cuenta de las actividades de apoyo a al GEC desarrolladas en la Región Metropolitana, como compromiso del PPDA vigente.</li></ul> <p>Reportes diarios para las regiones desde Metropolitana hasta Aysén, en el marco de las alertas sanitarias.</p> <p>Para el caso de la incorporación de nuevas estaciones, éstas son reportadas a la Subsecretaría del Medio Ambiente, las que a la vez son verificadas en línea en el link adjunto</p> <p><a href="http://www.meteochile.gob.cl/climatologiaRedEma.php">http://www.meteochile.gob.cl/climatologiaRedEma.php</a>.</p> <p>Generación de Line Base Ambiental de variables meteorológicas de acceso público.</p> <p>Desde el punto de vista del uso de los recursos, todos los meses se reporta el avance del gasto presupuestario.</p>
		30.07.17		
		30.01.18		



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES																																																																																																
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.01.01 Subtítulo 24.03.011	<b>11 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; TRANSFERENCIAS CORRIENTES; A Otras Entidades Públicas; Calefacción Sustentable:</b> Se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambios de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones, conforme a lo que se establezca en los respectivos contratos. La Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio. Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos, el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados. Del mismo modo, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.	30.01.17	<b>ORD. N°170371</b> Recibido 30/01/17 <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> metas, objetivos y mecanismo de evaluación del programa "Calefacción Sustentable" de la Subsecretaria del Medio Ambiente.																																																																																																
		30.04.17	<b>ORD. N°171512</b> Recibido 04.05.17 <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> empresas <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre</th> <th>RUT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sodimac S.A.</td> <td>96.792.430-K</td> </tr> <tr> <td>Chilemat S.A.</td> <td>96.726.970-0</td> </tr> <tr> <td>Dimerc S.A</td> <td>96.670.840-9</td> </tr> </tbody> </table> <b>Artefactos:</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Comuna</th> <th>Presupuesto inicial</th> <th>Ejecución presupuestada</th> <th>N.º de calefactores programados</th> <th>N.º de calefactores chatarrizados</th> <th>N.º de calefactores chatarrizados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>O'Higgins</td> <td>17 comunas del Valle Central</td> <td>212.426</td> <td>10.083</td> <td>335</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Maule</td> <td>Curicó</td> <td></td> <td></td> <td>150</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Talca - Maule</td> <td>811.600</td> <td>5.702</td> <td>150</td> <td>136</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Linares</td> <td></td> <td></td> <td>90</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Biobío</td> <td>Chilán y Chillán Viejo</td> <td></td> <td></td> <td>330</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Los Ángeles</td> <td>620.200</td> <td>5.304</td> <td>330</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>La Araucanía</td> <td>Temuco, Padre las Casas</td> <td>653.400</td> <td>6.145</td> <td>500</td> <td>130</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Los Ríos</td> <td>Valdivia</td> <td>322.000</td> <td>4.548</td> <td>250</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Los Lagos</td> <td>Osorno</td> <td>387.900</td> <td>380</td> <td>507</td> <td>0</td> <td>98**</td> </tr> <tr> <td>Ayudn</td> <td>Coyhaique</td> <td>359.000</td> <td>8.660</td> <td>359</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Nivel Central</td> <td>Nivel Central</td> <td>769.925</td> <td>30.923</td> <td>430</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total</td> <td>4.136.451</td> <td>71.746</td> <td>3.431</td> <td>***266</td> <td>98**</td> </tr> </tbody> </table> <small>*A la fecha se han instalado 75 calefactores en la región de los Lagos, los cuales corresponden a aquellos adquiridos a través de la compra N°27741, adjudicada el 14/12/2015 y la compra N°27521, cuya adjudicación fue el 13/05/2016.  ** A la fecha se han chatarrizado 98 calefactores en la región de Los Lagos, que corresponden a equipos instalados en diciembre del 2016.  *** Los 266 calefactores comprados a la fecha, aún no tienen resolución de adjudicación.</small>	Nombre	RUT	Sodimac S.A.	96.792.430-K	Chilemat S.A.	96.726.970-0	Dimerc S.A	96.670.840-9	Región	Comuna	Presupuesto inicial	Ejecución presupuestada	N.º de calefactores programados	N.º de calefactores chatarrizados	N.º de calefactores chatarrizados	O'Higgins	17 comunas del Valle Central	212.426	10.083	335	0	0	Maule	Curicó			150	0	0	Talca - Maule	811.600	5.702	150	136	0	Linares			90	0	0	Biobío	Chilán y Chillán Viejo			330	0	0	Los Ángeles	620.200	5.304	330	0	0	La Araucanía	Temuco, Padre las Casas	653.400	6.145	500	130	0	Los Ríos	Valdivia	322.000	4.548	250	0	0	Los Lagos	Osorno	387.900	380	507	0	98**	Ayudn	Coyhaique	359.000	8.660	359	0	0	Nivel Central	Nivel Central	769.925	30.923	430	0	0		Total	4.136.451	71.746	3.431	***266	98**
	Nombre	RUT																																																																																																		
	Sodimac S.A.	96.792.430-K																																																																																																		
	Chilemat S.A.	96.726.970-0																																																																																																		
Dimerc S.A	96.670.840-9																																																																																																			
Región	Comuna	Presupuesto inicial	Ejecución presupuestada	N.º de calefactores programados	N.º de calefactores chatarrizados	N.º de calefactores chatarrizados																																																																																														
O'Higgins	17 comunas del Valle Central	212.426	10.083	335	0	0																																																																																														
Maule	Curicó			150	0	0																																																																																														
	Talca - Maule	811.600	5.702	150	136	0																																																																																														
	Linares			90	0	0																																																																																														
Biobío	Chilán y Chillán Viejo			330	0	0																																																																																														
	Los Ángeles	620.200	5.304	330	0	0																																																																																														
La Araucanía	Temuco, Padre las Casas	653.400	6.145	500	130	0																																																																																														
Los Ríos	Valdivia	322.000	4.548	250	0	0																																																																																														
Los Lagos	Osorno	387.900	380	507	0	98**																																																																																														
Ayudn	Coyhaique	359.000	8.660	359	0	0																																																																																														
Nivel Central	Nivel Central	769.925	30.923	430	0	0																																																																																														
	Total	4.136.451	71.746	3.431	***266	98**																																																																																														
	30.07.17																																																																																																			
	30.10.17																																																																																																			
	30.01.18																																																																																																			



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.01.01 Asociada al Programa	<p><b>13 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE; SUBSECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE</b></p> <p>La Subsecretaría de Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, del cronograma de acciones que realizará para dar cumplimiento al Acuerdo de París por parte del Estado de Chile.</p>	31.03.17	<b>ORD. N°171248</b> <b>Recibido 7/04/17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<p><b>Informa:</b> Las reglas de implementación y operación del Acuerdo de París no están aun completamente definidas. Su elaboración es parte del actual proceso de negociación internacional. Durante la última Conferencia de las Partes de Marrakech en noviembre 2016 (COP22) se acordó establecer el año 2018 (COP24), como horizonte para finalizar este conjunto de reglas (el llamado Paris rulebook). Esta situación implica que en este momento no se conocen todos los elementos a los que tendrá que responder Chile, como parte de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de París. Entre ellas destacan:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Respecto a próximos NDC: no está definido el tipo y nivel de detalle de la información que debe acompañar el NDC para facilitar su claridad, transparencia y comprensión.</li><li>2. Respecto a los reportes de cumplimiento: no está definido el calendario de reporte ni el tipo y nivel de detalle de la información a reportar (post 2020).</li></ol> <p><b>Actualmente el NDC de Chile considera cinco áreas de acción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Mitigación.</li><li>• Adaptación.</li><li>• Construcción y fortalecimiento de capacidades.</li><li>• Desarrollo y transferencia tecnológica.</li><li>• Financiamiento.</li></ul>







PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
AMBIENTE 25.02.01  Asociada al Programa	El Servicio de Evaluación Ambiental deberá rendir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable, o han desistido del procedimiento. Respecto de estos últimos, se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que egresaron por alguno de los motivos señalados en el inciso anterior, terminando su tramitación.	30.07.17		
		30.09.17		
		30.01.18		
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.03.01  Subtítulo 24.03.001	<b><u>04 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE TRANSFERENCIAS CORRIENTES A Otras Entidades Públicas; Programas de Fiscalización Ambiental;</u></b> Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. El monto de gasto en personal será de \$ 264.627 miles para financiar un número de hasta 17 personas. Los gastos asociados a este ítem serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la	30.01.17	<b>ORD N°253</b> <b>Recibido 01/03/17</b> <a href="#">Ver documento</a>	<b>Informa:</b> Las siguientes temáticas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presupuesto 2016</li> <li>• Ejecución Sub 24-2016.</li> <li>• Presupuesto 2017.</li> <li>• Distribución Sub 24-2017.</li> <li>• Análisis por Concepto del Sub 24.</li> <li>• Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria.</li> <li>• Evaluación.</li> <li>• Distribución de los Nuevos profesionales de Fiscalización 2017.</li> <li>• Programas de Fiscalización 2017.</li> </ul>



PARTIDA	NÚMERO DE GLOSA Y MATERIA	PLAZO	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y FECHA RECEPCIÓN EN UAP-SENADO	OBSERVACIONES
	<p>Superintendencia. La Superintendencia anualmente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos. Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas. En el mes de enero de 2017 la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.</p>	30.09.17		
<p>MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE 25.03.01  Asociada al Programa</p>	<p><b><u>05 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE</u></b> La Superintendencia del Medio Ambiente informará el último día del mes de marzo de 2017, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe. Asimismo, informará de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad. Del mismo modo, deberá informar de los motivos del retraso en la instalación de los Tribunales Ambientales en la Región Metropolitana.</p>	31.03.17	<p><b>ORD N°888</b> <b>Recibido 07/04/17</b> <a href="#">Ver documento</a></p>	<p><b>Informa:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha consultado si el número de funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe:</li> </ul> <p>1.- Desde la dictación de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (LO-SMA), esta entidad recibe denuncias ciudadanas y de Servicios Públicos, vinculadas a eventuales infracciones de los instrumentos de carácter ambiental de su competencia. La Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), dentro de la asignación de funciones y organización interna, entregó la gestión de las denuncias a la antigua Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, actual División de Sanción y Cumplimiento (DSC). División que cumple además otras funciones.</p> <p>2.- A este respecto, debe indicarse que el modelo sancionatorio de la LO-SMA, reposa en dos cuestiones centrales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La facultad exclusiva e indelegable del Superintendente para aplicar sanciones o absolver y,</li> <li>- La instrucción del procedimiento sancionatorio está radicada de manera exclusiva y excluyente en la SMA. A diferencia de la fiscalización de los instrumentos de carácter ambiental de competencias de la SMA, la que se realiza a través de un modelo de cooperación y coordinación con los Servicios Públicos con competencias en fiscalización ambiental, en materia sancionatoria, el modelo de la LO-SMA, es de carácter exclusivo y propio de la SMA, lo que complejiza la administración y resolución de la gran cantidad de informes de fiscalización, denuncias, seguimiento ambiental, para efectos del ejercicio de la potestad sancionatoria.</li> </ul>